
RESOLUCIÓN (DGR San Juan) 3009/2023

VISTO:

El Expediente N° 702-004010 -2023, registro de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía Finanzas y Hacienda; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, tramita el porcentaje de descuento previsto en el Artículo 64 de la Ley N°2645-I, para el año fiscal 2024.

Que atento a las facultades otorgadas al Ministerio de Economía Finanzas y Hacienda, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas en el Artículo 64, de la Ley N° 2645-1 y lo dispuesto por el Artículo 87 de dicha norma legal, resulta necesario fijar el porcentaje de descuento a aplicar en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y su Adicional Lote Hogar, en la medida que los contribuyentes efectúen el pago hasta la fecha de vencimiento de cada obligación.

Que han intervenido las Asesorías Letradas del Ministerio de Economía Finanzas y Hacienda y de la Dirección General de Rentas.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

Art. 1 - Fíjase en el Quince por Ciento (15%) el descuento previsto en el Artículo 64 de la [Ley N° 2645-1](#), para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y su Adicional Lote Hogar, en la medida que el pago se efectúe hasta la fecha de vencimiento de cada obligación, en instituciones bancarias autorizadas o a través de otros sistemas o regímenes habilitados por la Dirección General de Rentas.

Art. 2 - El descuento establecido en el Artículo anterior rige a partir del Uno (1) de Enero del año 2024.

Art. 3 - Facúltase a la Dirección General de Rentas para instrumentar y dictar las normas complementarias concernientes a la aplicación de la presente Resolución.

Art. 4 - De forma.